



# Asamblea General

Distr. general  
12 de julio de 2016  
Español  
Original: árabe/español/inglés

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 97 aa) de la lista preliminar\*

### Desarme general y completo

## Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

### Informe del Secretario General

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos . . . . .	2
Albania . . . . .	2
Arabia Saudita . . . . .	4
Cuba . . . . .	5
España . . . . .	6
Kazajstán . . . . .	7
Portugal . . . . .	8
Ucrania . . . . .	9

\* A/71/50.



## I. Introducción

1. En su resolución [70/42](#), la Asamblea General reafirmó los medios relativos a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993, y exhortó a los Estados Miembros a que aplicaran esos medios mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. Además, la Asamblea instó a los Estados a que cumplieran estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales en que fueran partes, incluidos los de control de armamentos y desarme. La Asamblea puso de relieve que las medidas de fomento de la confianza debían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales y ajustarse al principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos, y alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. La Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentara un informe que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud.

2. El 9 de febrero de 2016 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se les solicitó que presentaran sus opiniones al respecto. Hasta la fecha, se han recibido respuestas de los Gobiernos de Albania, la Arabia Saudita, Cuba, España, Kazajstán, Portugal y Ucrania, las cuales se reproducen en la sección II. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán como adiciones al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Albania

[Original: inglés]  
[11 de junio de 2016]

La República de Albania trabaja continuamente para aplicar de manera eficaz todas sus obligaciones internacionales, incluidas las disposiciones contenidas en los tratados y convenios internacionales. Las Fuerzas Armadas de Albania apoyan al Gobierno albanés en las negociaciones internacionales relativas al control de armamentos y aplican los tratados y acuerdos internacionales en los que Albania es parte.

En cuanto a la no proliferación de armas de destrucción en masa y el desarme, Albania ha seguido armonizando su postura con las de la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ante las organizaciones internacionales que se ocupan de estas cuestiones. En la actualidad, las autoridades de Albania siguen respaldando la aplicación sostenida de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

La Autoridad Estatal de Control de las Exportaciones de Albania es la encargada de gestionar el control de la transferencia internacional de artículos de

doble uso y artículos militares. Albania no produce, almacena ni transporta armas nucleares, biológicas, químicas o dispositivos similares.

En su calidad de parte en ciertos acuerdos, como por ejemplo, el Plan Regional de Lucha contra la Proliferación de las Armas Pequeñas, el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas y Ligeras y los documentos de la OSCE sobre las armas pequeñas y las armas ligeras y las existencias de municiones, Albania ha asumido importantes compromisos encaminados a lograr el control responsable de la transferencia internacional de armamentos.

Albania presenta informes periódicos en cumplimiento de sus obligaciones como Estado parte en los convenios de las Naciones Unidas sobre cuestiones de desarme, y también respecto de los compromisos que ha asumido como miembro de la OSCE en relación con las medidas acordadas de fomento de la confianza y la seguridad.

Albania informa anualmente sobre sus existencias de material bélico y adquisición nacional de armas pequeñas y armas ligeras, y sobre las importaciones, las exportaciones y la cantidad de armas pequeñas que se consideran excedentes o que han sido confiscadas y destruidas en su territorio durante el año civil anterior.

Los tratados, acuerdos y documentos sobre el control de armamentos, el desarme y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad constituyen un pilar esencial de la actual estructura de la seguridad de Europa. La observancia estricta de las disposiciones contenidas en esos instrumentos y el cumplimiento de las obligaciones existentes en un espíritu de transparencia y cooperación, como contribución tangible al sistema indivisible y cooperativo de la seguridad de Europa, se logra mediante una estrecha cooperación entre las estructuras estatales adecuadas, en particular el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa.

La política de control de armamentos y desarme de Albania se basa en el principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo posible de armamentos. La República de Albania trabaja incesantemente para aplicar de manera eficaz todas sus obligaciones internacionales, incluidas las disposiciones de los tratados y convenios internacionales.

La República de Albania cumple plenamente las obligaciones contraídas en virtud del Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad y respalda el espíritu de ese instrumento. Este documento único representa un punto de referencia en la gobernanza del sector de la seguridad, ya que obliga a los Estados participantes a disponer la supervisión democrática de sus fuerzas armadas, internas, paramilitares, de inteligencia y de policía. El código de conducta incluye también principios fundamentales sobre las relaciones entre los Estados obligados a garantizar que sus fuerzas armadas sigan siendo políticamente neutrales y que se respeten los derechos humanos del personal de seguridad. De conformidad con este documento, Albania informa anualmente sobre las prácticas nacionales, lo que contribuye a fomentar la confianza y la seguridad en la región de la OSCE.

En el Documento de Viena de 2011 se introducen mejoras a varias medidas de fomento de la confianza y la seguridad mediante el intercambio anual de información militar, que exige difundir información detallada respecto de los armamentos y equipos convencionales y el personal militar. Además, las medidas de planificación de defensa exigen que los miembros mejoren la transparencia en

relación con el tamaño, la estructura, la capacitación y el equipamiento de sus fuerzas armadas.

Asimismo, la República de Albania ya ha cumplido todas las obligaciones jurídicas que se derivan de las convenciones sobre las armas químicas, las municiones en racimo y la prohibición de las minas antipersonal, y todas las obligaciones necesarias en virtud de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.

Albania divulga toda la información relativa a los acuerdos de control de armamentos con los miembros de la OSCE, incluidas las disposiciones del capítulo IX del Documento de Viena (relacionado con el cumplimiento y la verificación) sobre las inspecciones y visitas de evaluación, lo que demuestra la buena voluntad de los países de la región y la subregión con respecto a la cooperación, la transparencia y la apertura.

## **Arabia Saudita**

[Original: árabe]  
[14 de junio de 2016]

La Arabia Saudita apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas por fomentar la confianza a nivel regional y subregional, a fin de establecer la paz y la seguridad en todas las regiones del mundo. El país ha apoyado todas las resoluciones de la Asamblea General relativas al establecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la solución pacífica de los conflictos y las medidas de fomento de la confianza en todos los niveles. La Arabia Saudita afirma su compromiso con la solución pacífica de los conflictos, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

La Arabia Saudita aplica todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, el derecho internacional y los instrumentos internacionales y bilaterales, ya sea en el contexto de las organizaciones internacionales o de otro tipo. En vista de lo anterior, y debido a la amenaza que plantean las armas prohibidas internacionalmente, la Arabia Saudita fue uno de los primeros Estados en firmar el primer instrumento internacional de desarme, a saber, el Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, de 17 de junio de 1925, que constituye la base de la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas. El país es parte en muchos instrumentos internacionales e iniciativas relativas a las armas convencionales, las armas de destrucción en masa, la no proliferación y la lucha contra el terrorismo, y participa en los esfuerzos internacionales por prohibir el comercio de armas pequeñas y armas ligeras, con miras a fomentar la confianza, promover la cooperación y establecer la paz y la seguridad en la región y en todo el mundo. Algunos de esos instrumentos son los siguientes:

- a) Convención sobre las Armas Biológicas
- b) Convención sobre las Armas Químicas
- c) Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
- d) Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

e) Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Arabia Saudita es parte en acuerdos militares orientados a establecer la seguridad y la paz en la región. Ha concertado acuerdos de ese tipo con muchos Estados de la región y de otras regiones, incluidos los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo, los Estados Unidos de América, Gran Bretaña y otros países amigos. El Gobierno de la Arabia Saudita proporciona a las fuerzas armadas armamentos y materiales conexos de calidad y en cantidad suficiente para que puedan proteger el territorio del país y no para atacar a otros Estados. La Arabia Saudita es uno de los mayores contribuyentes a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el programa de remoción de minas.

El logro de la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación es de vital importancia para las iniciativas de fomento de la confianza. A tal efecto, Israel debería adherirse al Tratado y someter todas sus instalaciones nucleares a la vigilancia internacional, de conformidad con el régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Además, deberían crearse zonas regionales libres de armas nucleares. En consecuencia, se debe concertar un tratado para hacer que la región del Oriente Medio sea una zona libre de armas nucleares, como es el caso de otras zonas de ese tipo en el mundo y otros tratados similares, como el Tratado de Pelindaba de 1996 (África) y el Tratado de Bangkok (Asia Sudoriental). Es imperioso que los esfuerzos internacionales multilaterales sigan centrándose en los peligros que supone la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Debemos librar al mundo de esas armas letales mediante el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y las leyes internacionales establecidas por los órganos y organizaciones competentes.

## Cuba

[Original: español]  
[25 de abril de 2015]

Cuba apoya las Directrices para las Medidas de Fomento de la Confianza, aprobadas por consenso por la Comisión de Desarme de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1988, en las que se señala, entre otras cuestiones, que las medidas de fomento de la confianza son un proceso que se desarrolla paso a paso y que consiste en la adopción de medidas concretas y efectivas que entrañan un compromiso político y que tienen una gran importancia militar, cuyo objetivo es avanzar hacia el fortalecimiento de la confianza y la seguridad, con el fin de aliviar las tensiones y ayudar a la limitación de los armamentos y el desarme.

Las medidas de fomento de la confianza deben estar encaminadas a promover el entendimiento, la transparencia y la cooperación entre los Estados. Utilizadas adecuadamente, pueden contribuir a preservar la paz y la seguridad internacionales, por lo cual es necesario ampliar y perfeccionar dichas medidas. Su aplicación adecuada puede ayudar a evitar los conflictos armados, prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades y contribuir a la estabilidad regional.

Las medidas de fomento de la confianza deben respetar plenamente los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y deben contar con el

consentimiento y la participación de todas las partes interesadas. El respeto a las normas y principios del derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, la búsqueda de soluciones pacíficas a las controversias, el respeto a la soberanía y la no intervención en los asuntos internos de los Estados, constituyen aspectos indispensables para el éxito de las medidas de fomento de la confianza.

Por otra parte, la violación del derecho internacional, la persistente utilización de la amenaza o el uso de la fuerza como medida coercitiva o como desenlace a los conflictos y la injerencia en los asuntos internos de los Estados son acciones que afectan el ambiente de confianza y sientan un precedente negativo para la aplicación de las medidas de fomento de la confianza. De igual forma, la disparidad económica y militar existente entre países desarrollados y en desarrollo, son factores que también debilitan la confianza necesaria para la efectividad de este tipo de medidas.

Por su naturaleza voluntaria, las medidas de fomento de la confianza no pueden ser impuestas. Para que sean efectivas deben tenerse en cuenta las características propias de cada país, región o subregión.

América Latina y el Caribe han contribuido a la creación de un ambiente favorable para el desarrollo de las medidas de fomento de la confianza en la región, y con actores extrarregionales, al proclamarse como zona de paz, en el marco de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana, Cuba. Esta proclamación representa el compromiso de la región para contrarrestar la guerra y buscar la solución a conflictos regionales por vías pacíficas.

## **España**

[Original: español]  
[1 de junio de 2016]

El objetivo último de un régimen de control de armamento o de medidas para el fomento de la confianza y la seguridad debe ser la prevención de conflictos, mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con actividades militares de otros países; el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos; la reducción del riesgo de ataques por sorpresa; y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

Bajo el criterio anterior, las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad en el contexto regional y subregional tienen un gran valor como medios de prevención adaptados a las especificaciones regionales y subregionales, limitados a un número menor de partícipes, y con medidas mucho más exigentes, adaptadas al contexto local y, por lo tanto, más eficaces. Todo lo anterior redundará en una mayor facilidad para su adopción y potenciación.

España, en su ámbito regional, ha participado de forma activa en todas las iniciativas de este tipo que se han puesto en marcha; es parte del Tratado de Cielos Abiertos y del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, que incluyen medidas jurídicamente vinculantes, a la vez que, como Estado participante en la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), está políticamente vinculado por las medidas contenidas en el Documento de Viena sobre Medidas destinados a Fomentar la Confianza y la Seguridad (documento que se actualizó durante el año 2011 con la finalidad de mejorar y ampliar su

aplicación), y en otros documentos de la OSCE. Además, España ha contribuido a la aplicación de los acuerdos de estabilización regional establecidos por el anexo 1-B del Acuerdo de Dayton para la antigua Yugoslavia.

Como elemento fundamental y clave para la ejecución de las actividades de verificación relacionadas con el desarme y las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad españolas en el exterior, se creó en 1991, dependiendo del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, la Unidad de Verificación Española, encargada de efectuar el planeamiento en detalle y la ejecución de las mismas.

## **Kazajstán**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

Kazajstán tiene la firme determinación de promover medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional.

Kazajstán se empeña en aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y ha organizado dos talleres de capacitación. El primero tuvo lugar en 2011 y el segundo, en marzo de 2014, con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la resolución mencionada, sobre el tema “La contribución de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad al desarme y la no proliferación a nivel regional y mundial”.

Unos 28 Estados de África, Asia, Europa, el Oriente Medio y América del Norte, así como varias organizaciones internacionales, regionales y subregionales, se centraron en la tarea de impedir que los agentes no estatales elaboraran, adquirieran, fabricaran, poseyeran, transportaran, transfirieran o utilizaran armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Se debatió sobre la legislación necesaria y sobre medidas eficaces para establecer un control sobre los materiales conexos, así como sobre los esfuerzos óptimos de divulgación y cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, la sociedad civil y la industria.

La experiencia adquirida en relación con la resolución [1540 \(2004\)](#) se utilizó para aplicar de manera similar otros tratados multilaterales orientados a eliminar o impedir la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, y otros tratados relacionados con las armas convencionales. Además, Kazajstán ha puesto en marcha plataformas para fomentar la transparencia, la apertura y la confianza mutua entre diversos agentes.

Kazajstán apoya plenamente el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, ya que constituye un avance importante en la promoción de la transparencia de cuestiones político-militares, lo que, a su vez, contribuye en gran medida al fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados. A partir de nuestro ejemplo, alentamos a otros a que proporcionen información sobre sus importaciones y exportaciones de armas, las existencias de material bélico, las adquisiciones de material mediante la producción nacional y las políticas pertinentes.

En 1992, Kazajstán creó la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, que hoy es sumamente activa y está integrada por

26 Estados del continente. La Conferencia tiene un catálogo de medidas de fomento de la confianza para garantizar la estabilidad duradera y la confianza mutua, entre las que cabe mencionar el intercambio de información sobre los componentes de las fuerzas armadas; los presupuestos de defensa; la presencia de contingentes militares extranjeros en territorios de los Estados Miembros; notificaciones de actividades militares previstas, incluidos los ejercicios militares, en las que se invita a presenciar esos ejercicios; y consultas sobre probables actividades militares imprevistas o peligrosas. Además, las autoridades militares superiores realizan visitas mutuas y hay una participación recíproca en los días festivos nacionales y eventos culturales y deportivos. Los miembros de la Conferencia intercambian información relativa al estado de su adhesión a los instrumentos multilaterales sobre control de armamentos y desarme y las convenciones sobre el espacio ultraterrestre, o su ratificación de esos instrumentos.

De este modo, Kazajstán sigue contribuyendo a la seguridad subregional, regional y mundial mediante la promoción de las medidas de fomento de la confianza.

## **Portugal**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

Portugal considera que las medidas de fomento de la confianza son un elemento clave para la mejora y el fortalecimiento de la paz y la seguridad, una aportación destacada a la estabilidad regional y una manera importante de prevenir los conflictos en los planos internacional, regional y subregional.

En este contexto, Portugal publica un informe anual sobre el comercio internacional y la intermediación de productos de defensa. Portugal reúne también datos nacionales sobre la exportación de armas convencionales, que presenta a la Unión Europea para su informe anual, y además, presenta informes a las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Acuerdo de Wassenaar. En 2014, Portugal fue uno de los 50 primeros países en ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas, y participa activamente en la promoción de su universalización. Portugal presenta también informes sobre medidas de fomento de la confianza en el marco del proceso de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas.

Además, Portugal publica anualmente su presupuesto militar, que está a disposición de las organizaciones no gubernamentales y los centros de estudio, y coopera plenamente con las solicitudes que recibe al respecto.

Por último, en lo que respecta a la exportación de armas, Portugal aplica una estricta legislación nacional y se ajusta plenamente a la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la Unión Europea, en la que se establecen normas comunes para todos los Estados miembros de la Unión Europea. Esas normas incluyen el respeto de los embargos internacionales y regionales, la estabilidad regional y, especialmente, los derechos humanos.

## Ucrania

[Original: inglés]  
[20 de abril de 2016]

La determinación continua de Ucrania por fortalecer la confianza y la seguridad resultante para todos, en particular a través de medidas eficaces de fomento de la confianza, no se ha modificado. En efecto, se ha visto reforzada por la agresión de Rusia. Sobre esta base, Ucrania comparte plenamente el ideal y reconoce la importancia de las medidas de fomento de la confianza establecidas por la Asamblea General en su resolución 70/42, de 7 de diciembre de 2015, y sus demás resoluciones sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional.

Ucrania sigue apoyando todas las medidas de fomento de la confianza aplicadas respectivamente a nivel regional, de la OSCE, subregional y bilateral, ha participado de manera activa en la modernización del Documento de Viena sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad de conformidad con las disposiciones de la OSCE, y aboga por ampliar el alcance de su aplicación. Además, a la luz de la guerra híbrida de Rusia contra nuestro país, Ucrania está a favor de reforzar el carácter invasivo de estas medidas, incluso mediante la reducción de los umbrales de notificación y observación de los ejercicios militares, que, como se sabe, suelen utilizarse como medio de intimidación y preparación para la agresión militar directa, especialmente contra los Estados vecinos. Ucrania también está a favor de aumentar el número de inspecciones y la composición de los equipos de inspección, fortalecer los mecanismos de reducción de riesgos, entre otras cosas mediante el uso de misiones de constatación de los hechos, y realizar evaluaciones continuas de la eficacia de los instrumentos utilizados para las medidas de fomento de la confianza, en particular desde la perspectiva de su aplicabilidad, utilidad y viabilidad durante un conflicto armado, a fin de evitar que se repita el trágico caso de Ucrania en otras regiones.

Ucrania concede gran importancia a las medidas bilaterales de fomento de la confianza con los países vecinos en las zonas fronterizas. Hasta la fecha, Ucrania ha concertado acuerdos bilaterales al respecto con la República de Polonia, Hungría, la República Eslovaca, la República de Belarús y Rumania. La realización de inspecciones paritarias con arreglo a estos acuerdos confirmó su utilidad práctica para el mantenimiento y la profundización de la confianza, las relaciones de amistad y la cooperación político-militar entre los países interesados, en aras de mejorar y complementar el proceso de fomento de la confianza y la seguridad en Europa. En 2016 se comenzarán a realizar inspecciones de este tipo con Rumania.

Algunas características notables de estos regímenes bilaterales de medidas de fomento de la confianza, que pueden ser tomadas por otros como base para la elaboración o la mejora de las medidas de fomento de la confianza, son: la observación de actividades militares desde el nivel táctico; la prohibición de realizar ejercicios militares a nivel de batallón y niveles superiores a una distancia de 10 km a 20 km de la frontera; la aplicación de medidas de fomento de la confianza cerca de la frontera, no solo en relación con las actividades de las fuerzas armadas, sino también de otros órganos de poder; y la posibilidad de extender las inspecciones por un plazo suplementario y ampliarlas a las unidades a nivel de batallón.

Lamentablemente, las numerosas propuestas formuladas en el pasado por Ucrania a fin de concertar un acuerdo similar con Rusia han sido rechazadas por la parte rusa. Resulta lamentable también el hecho de que Rusia haya dispuesto el estancamiento continuo de este tipo de acuerdos subregionales de cooperación militar y fomento de la confianza entre los Estados ribereños del Mar Negro, como el Grupo Conjunto de Países del Mar Negro sobre Cooperación Naval, y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en el ámbito naval del Mar Negro.

Pese al deterioro de la situación de seguridad en la zona de la OSCE, ocasionado por el comportamiento de los dirigentes actuales del Kremlin, Ucrania considera que la experiencia adquirida en la zona de la OSCE a partir de la elaboración de medidas de fomento de la confianza merece recibir la atención adecuada y, por consiguiente, que el Documento de Viena, que ha generado una experiencia considerable en la esfera del fomento de la confianza, puede servir de ejemplo viable para mecanismos similares en otras regiones del mundo.

---